



UNAP

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

Ley N° 30220 – Ley Universitaria

Resolución n° 007-2016-AUT-UNAP

Iquitos, 29 de enero de 2016

VISTO:

El Oficio n.º 043-CE-UNAP, de fecha 28 de enero 2016, presentado por doña Julia Vásquez Villalobos, presidenta del Comité Electoral de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), conteniendo el Informe Final del Comité Electoral sobre el proceso de elecciones de nuevas autoridades, órganos de gobierno y Consejo Directivo de la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), desarrollado en Iquitos y las sedes de Yurimaguas, Contamana y Requena.

CONSIDERANDO:

Que, con resolución de Asamblea Universitaria Transitoria n.º 003-2015-AUT-UNAP, se resuelve conformar el Comité Electoral Universitario (CEU), para el año 2016, presidido por doña Julia Victoria Vásquez Villalobos, representante de los docentes principales de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH); César Augusto Gonzales Saavedra, representante de los docentes principales de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (FACEN); doña Felicia Díaz Jarama, representante de los docentes principales de la Facultad de Ciencias Biológicas; don Jorge Antonio Suárez Rumiche, representante de los docentes asociados de la Facultad de Ingeniería Química; don Edgar Reátegui Noriega, representante de los docentes asociados de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; don Rommel Erwin Quintanilla Huamán, representante de los docentes auxiliares de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades; don Angello José Bazán Marín, estudiante del Tercio Superior de la Facultad de Ingeniería Química (FIQ), don Deydi Augusto Gonzales Torres, estudiante del Tercio Superior de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) y doña Marina Alejandra Moura Cárdenas, estudiante del Tercio Superior de la Facultad de Enfermería, como miembros;

Que, con resolución de Asamblea Universitaria Transitoria n.º 004-2015-AUT-UNAP, se resuelve establecer el 24 de enero 2016 como fecha para la elección de nuevas autoridades (Rector y Vicerrectores), así como, Asamblea Universitaria, Consejo de Facultad de estudiantes FIQ, de docentes en FCEH, Decanos en FCB, FCEH, FISI, FMH, FIQ, FCF y FE, y representantes estudiantiles ante el directorio EPG;

Que, con el documento de visto, la Asamblea Universitaria Transitoria en sesión extraordinaria de fecha 29 de enero de 2016, aprueba el Informe final del Comité Electoral de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, estando conforme a la Ley Universitaria n.º 30220, artículos 66°, 69°, 71° y 72°; y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), artículos 130°, 131°, 141°, 142° y 147°;

Que, la Ley Universitaria n.º 30220, en su artículo 66°, tercer párrafo menciona: "... La elección es válida si participan en el proceso electoral más del sesenta por ciento (60%) de docentes ordinarios y más del cuarenta por ciento (40%) de estudiantes matriculados. Se declara ganadora a la lista que haya obtenido el cincuenta por ciento más uno de los votos válidos.

Que, en este informe se consigna que don **Carlos Alberto García Cortegano**, en la elección universal, de 14 docentes (100%), sufragaron 14 (100%), obtuvieron 14 votos válidos (100%); de 405 alumnos (100%), acudieron a sufragar 328 (80.99%), obtuvieron 320 votos válidos (79.01%), evidenciándose que de acuerdo a Ley, se ha pasado del mínimo establecido en docentes y alumnos;

Que, por consiguiente, la Asamblea Universitaria Transitoria considera conveniente reconocer a don **Carlos Alberto García Cortegano**, como Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), para el periodo que se extiende del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2020, de conformidad con la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando de conformidad al Acta de la Asamblea Universitaria Transitoria, de fecha 29 de enero de 2016; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley Universitaria n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;





UNAP

ASAMBLEA UNIVERSITARIA TRANSITORIA

Ley N° 30220 – Ley Universitaria

Resolución n° 007-2016-AUT-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer a don Carlos Alberto García Cortegano como Decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), del 1 de febrero de 2016 al 31 de enero de 2020, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.




JULIO ARCE HIDALGO
Presidente




ROLANDO DÍAZ PÉREZ
Secretario

Distrib: Rectorado, VRAC, VRINV, EPG, Fac(14), Of: Grales(10), OCl, Int.(1), Archivo(2).